11 NOV 2016

La Troncal, noviembre 11 del 2016

HORA: 8:15 11 NOV 2016

Señor
Segundo Amadeo Pacheco
ALCALDE DEL CANTON LA TRONCAL
Ciudad

De mi consideración:

En atención al oficio No. 2016-1389-SGM, de fecha 07 de noviembre de 2016, al que se adjunta el memorándum No. 2016-1449-JPM, suscrito por el Jefe de Talento Humano; y con la finalidad de proceder conforme corresponda previo a convocar a la Comisión Obrero Patronal, me permito solicitar con el debido comedimiento, disponga lo pertinente, a fin de que se me confiera de manera urgente un informe detallado y sustentado en base al Monitoreo y Rastreo Satelital, en el que consten las actividades realizadas por el señor Carlos Yance, chofer de la ambulancia de esta entidad, de placa UEA0719., desde el 01 hasta el 31 de Octubre de 2016.

Por la atención que se sirva conferir al presente, expreso mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Nancy Verdugo
CONCEJALA DEL CANTON
PRESIDENTA DE LA COMISION OBRERO PATRONAL.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL

07 NOV 2016

La Troncal,
2016-1389-SGM- 0001289

Ingeniera
Nancy Verdugo B.
CONCEJALA PRINCIPAL DEL CANTON
PRESIDENTA DE LA COMISION OBRERO PATRONAL
Ciudad

De mi consideración:

Con el presente y a fin de que se sirva dar el curso pertinente, me permito trasladar a usted el informe dado por parte del señor Jefe de Talento Humano de esta entidad, contenido en el memorando Nro. 2016-1449- JPM, de fecha octubre 28 de 2016, quien da a conocer sobre lo acontecido el día 24 de octubre de 2016, con el señor Carlos Yance, chofer de esta entidad, sobre los cual recomienda que la Comisión Obrero Patronal determine el tipo de sanción que el caso amerite.

Por la atención que brinde a la presente, expreso mis agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON
C.C: Procurador Síndico, Jefe de Talento Humano

4 de Noviembre y M. J. Calle Tel: 07-2420-240 Fax: 07-2423-119
MunicipioLaTroncal@gmail.com

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS CENTRAL
Recepción de Documentos
Hora: 16:15 Numero: 4081

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA TRONCAL

CAÑAR - ECUADOR

La Troncal, 28 de octubre del 2016
2016-1449–JPM

PARA: Segundo Amadeo Pacheco Rivera- Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal.
DE: Ing. Pablo Villacres V. - Jefe de Talento Humano
ASUNTO: Informe

Con fecha 18 de Octubre del 2016 el Director Administrativo da a conocer que el sábado 15 de Octubre del 2016 a las 12 AM la ambulancia municipal de placa UEA0719, fue encontrada en el balneario Fuentes de Agua viva, lo cual llamó la atención del Director Administrativo razón por lo cual emitió el informe respectivo.

Por esta razón con fecha 24 de octubre del 2016, solite el informe respectivo al Señor Carlos Yance, quien argumenta en el oficio S/n de fecha 25 de octubre del 2016; que en el Acuerdo de N. 005 CG-2014 El Contralor General del Estado en el Art.- 5 Movilización de los vehículos oficiales y excepciones.- ningún vehiculo oficial podrá circular sin la respectiva orden de movilización y con justificación expresa de la necesidad institucional.

Se excluyen de la norma contenda en el inciso anterior. Los vehículos del servicio de ambulancia de las unidades de salud del Ministerio de Salud Pública, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, Cruz Roja Ecuatoriana, Cuerpo de Bomberos, Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, Solca, Fuerzas Armadas, Policía Nacional , Comisión de Transito del Ecuador y de cuerpos de seguridad y vigilancia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Regionales, Metropolitanos y municipales; además, los vehículos utilizados para el mantenimiento de los sistemas de redes eléctricas, telefónicas, agua potable, alcantarillado, obras públicas, los automotores del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana ECU911 y aquellos que sean indispensables para atender casos de emergencia y para mantener la continuidad y regularidad de los servicios.

Av. 4 de Noviembre y M. J. Calle Telef: 07-2420-240 TeleFax: 07-2420-193 m_latroncal@easynet.net.ec

Una vez analizado el contenido del informe, si bien es cierto la Ambulancia es un vehiculo de servicio pero no tiene porque circular si no existe la necesidad, la orden o la disposición expresa de una autoridad competente.

Ademas el uso de la ambulancia se lo da en situaciones de emergencia y en este caso no era ninguna situación similar. Por tanto no debió salir en horas de la mañana , porque incluso el salvo tiene a partir de las 19h00.

Las normas de control interno hablan a cerca del buen uso de los bienes públicos.

Por esta razón y ante las circunstancias indicadas corresponde una sancionar conforme establece el Codigo de trabajo tomando en cuenta que el Art. 172 Cuasas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato en el numeral 2) y 7) hablan a cerca del este tipo de incumplimiento. Y en el Art. 329 numeral 4 tambiem contempla las inobservancias.

En tal virtud Señor Alcalde, recomiendo convocar al comité obrero patronal con la finalidad de determinar el tipo de sanción y en caso de decidirse a cerca de un visto bueno se proceda a notificar al Ministerio de Trabajo para seguir el tramite correspondiente.

Atentamente,

Ing. Pablo Villacrés V
Jefe de Talento Humano GADMLT

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal
UNIDAD DE TALENTO HUMANO